



AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE MÉRIDA

ANUNCIO de 20 de enero de 2023 de modificación del Anuncio de 19 de diciembre de 2022 sobre Oferta de Empleo Público para el año 2022. (2023080198)

Con fecha 28/12/2022 se publicó Anuncio de 19 de diciembre de 2022 sobre Oferta de Empleo Público.

Por medio de la presente se procede a modificar dicho anuncio, que pasa a tener el siguiente tenor literal:

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento n.º 2023/14 de fecha 10 de enero de 2023, se aprobó modificar la Oferta de Empleo Público aprobada por Resolución de Alcaldía mediante Decreto 2022/46, de fecha 19/12/2022 de este Ayuntamiento para 2022, en el siguiente sentido:

Plaza Oferta de Empleo Público 2022:

Denominación de la plaza: Maestro de obras.

Titulación: Graduado escolar, FP1, ESO o equivalente.

Naturaleza: personal laboral fijo.

Sistema selectivo: Concurso de méritos.

Turno: Libre.

N.º Plazas: 1.

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de



julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Valverde de Mérida, 20 de enero de 2023. El Alcalde, ANTONIO ACEDO FRUTOS.